



Sindicatos y Patronales firman un principio de acuerdo en el Convenio de los Servicios de Prevención

En la reunión extraordinaria de la Comisión Técnica celebrada ayer, CC.OO. y UGT han alcanzado un principio de acuerdo con las tres organizaciones patronales representadas en la mesa negociadora (ASPA, ANEPA y ASPREM), sobre los aspectos más destacables del futuro convenio colectivo (vigencia del convenio, tiempo de trabajo y salarios) y otros aspectos.

La vigencia quedará establecida en **4 años (2008-2011)**, con una jornada máxima anual de **1780 horas** para 2008, **1760** para 2009, **1740** para 2010 y **1710** para el año 2011, si bien, se respetarán las jornadas inferiores que, a nivel de empresa, se estuvieran aplicando.

En materia salarial, en 2008 se partirá del salario base mensual percibido actualmente por los trabajadores y trabajadoras de las sociedades de prevención, con la correspondiente actualización del IPC real de 2007 y la aplicación del IPC previsto para 2008, alcanzando durante el periodo de vigencia del convenio, un 90% de asimilación a la propuesta sindical de salario base anual, actualizados con el IPC real de 2009, 2010 y 2011.

Tanto la jornada máxima anual como en materia salarial, se alcanzará el 100% de la propuesta sindical durante el primer año de vigencia del próximo convenio, es decir, a partir de 2012.

Los trabajadores y trabajadoras que tengan condiciones económicas y de trabajo superiores a las establecidas en el Convenio, mantendrán vigentes sus actuales condiciones.

Las cantidades que los trabajadores y trabajadoras vinieran percibiendo por antigüedad y/o experiencia se integrarán en un complemento salarial de adaptación, compensable y absorbible durante la vigencia de este convenio y se creará un nuevo complemento de experiencia, con un máximo de 10 módulos, que se inicia con el primero en 2008.

La compensación por comida así como los gastos de locomoción y dietas se mantendrán en los mismos términos en aquellas empresas en que se estuvieran aplicando, si bien, en el primer caso se generalizará en todo el sector en el próximo convenio y en el segundo quedarán fijados desde 2008 en el valor máximo determinado por la normativa tributaria.



Las empresas que tengan pactadas por convenio colectivo condiciones inferiores a las descritas en el convenio colectivo sectorial de los servicios de prevención dispondrán de dos años para adaptarlas a las aquí reguladas.

El convenio colectivo que resulte de este principio de acuerdo, marcará un antes y un después en los servicios de prevención y, junto a otros elementos, favorecerá una autorregulación en el sector. Es fundamental que este sector incremente su prestigio social, con empresas solventes, que ofrezcan una prevención con calidad integral, eficaz, eficiente, a un precio adecuado y con profesionales bien formados y remunerados.

El preacuerdo tiene la virtud de despejar las incertidumbres que planeaban por el final de la vigencia del convenio de seguros. Es especialmente relevante la firma de Aspa, que dota al acuerdo de la seguridad al estar implicadas todas las patronales representativas de la Prevención, evitando la conflictividad laboral que se podría producir. Este puede ser el primer paso hacia la sectorialización de la Prevención.

Queda aún un laborioso camino por recorrer, la redacción de todos los artículos del convenio, con la inclusión de materias como la formación, mejoras sociales, régimen disciplinario, derechos sindicales, política de prevención, etc., pero haber alcanzado este principio de acuerdo supone un avance vital, por cuanto supone la garantía inequívoca de la eficacia general del convenio colectivo y, aunque haya supuesto que todas las partes hayamos tenido que dejar reivindicaciones en el camino, tanto CC.OO como UGT lo valoramos como muy positivo.

El próximo día 10 de Enero este principio de acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Mesa Negociadora.

Os seguiremos informando.

21 de Diciembre de 2007